



Bucaramanga, 23 MAY 2019

PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad



Señor (a)
JUAN CARLOS CELIS ARIZA
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-4659.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Sandra D.



Bucaramanga,

Señor(a)
JUAN CARLOS CELIS ARIZA
 Carrera 15 No. 36-18 Oficina 401
 Ciudad



Asunto: INFORMACIÓN DE VEEDURÍA
Asignación: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL – SALA PENAL
Proceso: 2010-02286
Solicitante: JUAN CARLOS CELIS ARIZA

De manera comedida me permito informarle que, esta Agencia del Ministerio Público, realizó visita especial el día **08 de mayo de 2019**, al proceso bajo el Radicado de la referencia, en el cual me informan lo siguiente:

- Ingresa el recurso de alzada al Despacho del Magistrado Ponente Dr. Jesús Villabona Barajas de fecha 12 de diciembre de 2016.
- Por lo anterior y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, se le solicitará al Despacho que se desate el recurso de alzada impetrado por la Fiscalía.

Por lo anterior, esta Delegada continuara ejerciendo veeduría hasta la culminación del proceso.

Cordialmente,

MARCELA TAVERA
SANDRA MARCELA TAVERA GUIZA
 Personera Primera Delegada Penal
 Rad. Correspondencia 4259-2012

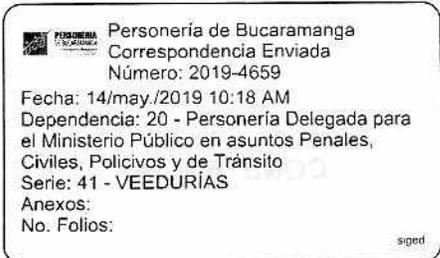
Proyectó: Shirley Rivera L.- Apoyo a la Gestión Jurídica

Se realiza Gestión el día 15/05/2019, a las 10:40 am. Se encuentra cerrada la oficina. Felipe Sotomayor R.

Se realiza Gestión por segunda vez el día 17/05/2019, a las 10:15 am. y se encuentra cerrado Felipe Sotomayor R.

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
 Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.

Carrera 11 No. 34 - 16/40
 Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
 personeriabucaramanga@hotmail.com
 www.personeriabucaramanga.gov.co



CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 23 MAY 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art .45 del C.C.A., para notificar a **JUAN CARLOS CELIS ARIZA**, toda vez que fue devuelta por el notificador.

La Secretaria General,


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Sandra D.

 Personería de Bucaramanga Correspondencia Enviada Número: 2019-4659 Fecha: 14/may./2019 10:18 AM Dependencia: 20 - Personería Delegada para el Ministerio Público en asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito Serie: 41 - VEEDURÍAS Anexos: No. Folios:	siged
--	-------

Bucaramanga,

Señor(a)
JUAN CARLOS CELIS ARIZA
Carrera 15 No. 36-18 Oficina 401
Ciudad

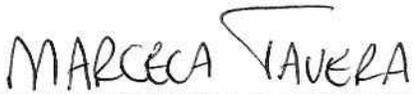
Asunto: INFORMACIÓN DE VEEDURÍA
Asignación: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL –
SALA PENAL
Proceso: 2010-02286
Solicitante: JUAN CARLOS CELIS ARIZA

De manera comedida me permito informarle que, esta Agencia del Ministerio Público, realizó visita especial el día 08 de mayo de 2019, al proceso bajo el Radicado de la referencia, en el cual me informan lo siguiente:

- Ingresó el recurso de alzada al Despacho del Magistrado Ponente Dr. Jesús Villabona Barajas de fecha 12 de diciembre de 2016.
- Por lo anterior y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, se le solicitará al Despacho que se desate el recurso de alzada impetrado por la Fiscalía.

Por lo anterior, esta Delegada continuará ejerciendo veeduría hasta la culminación del proceso.

Cordialmente,


SANDRA MARCELA TAVERA GUIZA
Personera Primera Delegada Penal
Rad. Correspondencia 4259-2012

Proyectó: Shirley Rivera L.- Apoyo a la Gestión Jurídica